

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, veintitrés de noviembre del dos mil doce.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y de los abogados miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de Río Bueno realizada el pasado 28 de octubre del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Río Bueno comprende las circunscripciones de Río Bueno y Mantilhue.

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, especialmente en lo referido a las siguientes mesas:

Circunscripción de Río Bueno, mesa nº24V: Acta de Escrutinio viene en blanco; se escruta con datos provenientes del colegio escrutador.

Circunscripción de Río Bueno, mesa nº18M: Acta de Escrutinio viene en blanco, se escruta con datos provenientes de copia de Acta de Escrutinio y acta del colegio escrutador.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio.

1. PROVINCIA DEL RANCO

COMUNA DE RIO BUENO

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
<u>E. PACTO POR UN CHILE JUSTO</u>	
<u>SUBPACTO PPD E INDEP.</u>	
3 JUAN DOMINGO UNION BARRIENTOS	1.268
4 MIRTALA CATALINA HOTT SOLIS	1.580
5 CARLOS OSVALDO DEL RIO MOLINA	98
TOTAL SUBPACTO	2.946
<u>SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.</u>	
6 PEDRO RUIZ LEGAL	172
7 TAMARA PUCHI QUINCHEL	101
TOTAL SUBPACTO	273
<u>SUBPACTO PRSD E INDEP.</u>	
8 BRUNO SOMMER OSMAN	207
TOTAL SUBPACTO	207
TOTAL LISTA	3.426
<u>F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA</u>	
<u>SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES</u>	
9 DIEGO FLORES VERA	1.422
10 WILLIAM ROGER SALDAÑA MORA	225
11 CESAR MARIO BALDOVINO BARRIGA	675
TOTAL SUBPACTO	2.322
<u>SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES</u>	
12 JUAN CARLOS HERNANDEZ ROSAS	767
13 RICARDO MALDONADO CANDIA	1.405
14 FREDY LEONEL DIAZ ULLOA	583
TOTAL SUBPACTO	2.755
TOTAL LISTA	5.077
<u>H. PACTO COALICION</u>	
<u>SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES</u>	
15 DOMINGO VIDAL MUJICA	1.031

16 HUMBERTO BURGOS DELGADO	657
17 NORMA BALDOVINO URIBE	1.390
TOTAL SUBPACTO	3.078
<u>SUBPACTO RN – INDEPENDIENTES</u>	
18 NELSON SANTIBAÑEZ VERGARA	1.800
19 SYLVIA YUNGE WULF	802
20 FELIPE ANDRES MANSILLA PEREZ	638
TOTAL SUBPACTO	3.240
TOTAL LISTA	6.318
<hr/>	
VOTOS NULOS	560
VOTOS BLANCOS	377
TOTAL COMUNA	15.758

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el Artículo 120 y siguientes de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de Rio Bueno a los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	VOTOS
MIRTALA HOTT SOLIS (PPD)	1.580
DIEGO FLORES VERA (PS)	1.422
RICARDO MALDONADO CANDIA (DC)	1.405
NORMA BALDOVINO URIBE (UDI)	1.390
NELSON SANTIBAÑEZ VERGARA (RN)	1.800
SYLVIA YUNGE WULF (RN)	802

Rol 469-2012.

Proveída por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Mario Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, veintitrés de noviembre de dos mil doce.